CONVOCATORIA PÚBLICA PARA CONTRATACIÓN

San Juan de Pasto, veintinueve (29) de abril de dos mil veintiséis (2026)

ALCALDIA DE PASTO – CAM ANGANOY BARRIO LOS ROSALES 2 – SAN JUAN DE PASTO

a) LUGAR FISICO Y ELECTRÓNICO DONDE PUEDE CONSULTARSE LA INFORMACIÓN: La información sobre los estudios y documentos previos, el presupuesto oficial y el pliego de condiciones estará disponible en la Secretaría del Departamento Administrativo de Contratación Pública - DACP de la Alcaldía del Municipio de Pasto, ubicada en el Centro Administrativo Municipal CAM Anganoy Los Rosales II de la Ciudad de Pasto. Teléfono: 7296091. Así mismo podrá consultarse a través de la plataforma Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II: ***www.colombiacompra.gov.co***

b) OBJETO DEL CONTRATO: El Contratista se compromete con el Municipio de Pasto a suministrar combustible para automóviles, motocicletas, motocarros, maquinaria pesada y demás vehículos de propiedad de las diferentes dependencias del Municipio de Pasto, de manera constante y permanente, para su normal funcionamiento, de acuerdo con los precios unitarios fijos establecidos por el Gobierno Nacional, bajo la modalidad de monto agotable.

c) MODALIDAD DE SELECCIÓN: La modalidad de selección para la escogencia del Contratista corresponde a la establecida para la selección abreviada por subasta inversa de acuerdo a lo contemplado en el Literal a) del Numeral 2º del Artículo 2º la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.2.2 y s.s. del Decreto 1082 de 2015, con aplicación del Estatuto General de Contratación (La Ley 80 de 1993) y las demás normas que complementen y regulen la contratación estatal.

d) PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO: El plazo para la ejecución del contrato será desde el cumplimiento de los requisitos legales del mismo y hasta el 31 de diciembre de 2026, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa verificación de cumplimiento de los requisitos de ejecución. El contrato tendrá vigencia durante el plazo de ejecución y seis (6) meses más previstos para su liquidación.

Este término podrá ser prorrogado por acuerdo mutuo de las partes, en forma expresa y mediante escrito, si la necesidad lo exige.

El plazo aquí establecido se desarrollará, ejecutará y regirá por lo dispuesto en las cláusulas correspondientes de la minuta de contrato y en la programación que se acuerde con la supervisión del contrato.

e) FECHA LÍMITE PARA PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y LUGAR: (SUSCEPTIBLE DE MODIFICARSE SEGÚN PLIEGO DEFINITIVO)

Recepción de ofertas, y Cierre de la convocatoria pública, SECOP II	Hasta las 9:00 a.m. del 19 de mayo de 2026 www.colombiacompra.gov.co SECOP II	Departamento Administrativo de Contratación Pública – DACP

f) VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El presupuesto oficial previsto para el presente proceso contractual se estima en la suma de **CUATROCIENTOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE ($400.754.392),** dicho costo se basa en un análisis de precios unitarios y de mercado señalados mediante Circular No. No. 260 de fecha 31 de marzo de 2026, que dirime la "PUBLICACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA DE VENTA A PUBLICO DE LOS COMBUSTIBLES", expedida por la dirección ejecutiva de la Comisión de Regulación de Energía y Gas CREG, del Gobierno Nacional.

El valor total del presupuesto oficial se ejecutará mediante la modalidad de **monto agotable.**

La Secretaría General cuenta para ello con los recursos económicos dispuestos en el Presupuesto General de Rentas y Gastos de la entidad, conforme a los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

DEPENCIA	CDP	FECHA	CUENTA	NOMBRE	VALOR CDP	VALOR AFECTAR
S. Agricultura	2026001189	07/01/2026	2.3.2.02.02.006	Servicio de alojamiento: servicios de comidas y bebidas; servicios de transporte; y s / Nivel central / R.F. ICLD/ / AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL / AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL CIENCIA, TECNOLOGICA E INNOVACION AGROPECUARIA / INTERSUBSECTORIA L A	$5,000,000.00	$5,000,000.00
S. Espacio Público	2026001242	08/01/2026	2.3.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) / Nivel Central / Div. Utilidades / / VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO / VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO ORDENAMIENTO T ERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO / INTERSUBSECTORIA L VIVIENDA Y DESARROLLO	$ 15,754,392.00	$ 15,754,392.00
S. Gobierno	2026001293	08/01/2026	2.1.2.02.02.003	Otros bienes trasportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) Nivel Central / Div. utilidades/ GOBIERNO	$15,000,000.00	$15,000,000.00

				TERRITORIAL/ GOBIERNO TERRITORIAL FORTALECIMIENTO TODA LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CUIDADANA/ INTERSUBSECRETARIAL GOBIERNO/ SERVICIODEAPO		
S. infraestructura	2026001339	08/01/2025	2.3.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) / Nivel Central / d.e S. Gas. / / TRANSPORTE / TRANSPORTE INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL / INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE / VÍA TERCIARIA CON MANTENIMIENTO PERIÓDICO OR UTINARIO / IN	$200,000,000.00	$200,000,000.00
S. Salud	2026000119	05/01/2026	2.1.2.02.01.003	Otros bienes trasportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) Secretaria De Salud / Icld / SALUD	$35,000,000.00	$35,000,000.00
S. Gestión Riesgo	2026001156	07/01/2026	2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) / Nivel Central / d.e DGRD / / GOBIERNO TERRITORIAL / GOBIERNO TERRITORIAL GESTION DEL RIESGO DED ESASTRES Y EMERGENCIAS / INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO / SERVICIOS DE APOYO PARA ATENCIÓNDE	$30,000,000.00	$30,000,000.00
S. General	2026001396	15/01/2026	2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto	$100,000,000.00	$100,000,000.00

				productos metálicos, maquinaria y equipo) / Nivel Central / Icld / CENTRAL		
VPO TOTAL					**$ 400,754,392.00**	

Por todo lo anterior es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de selección abreviada y contrato respectivos para satisfacer la necesidad aquí determinada.

g) ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

El Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, junto al Departamento Nacional de Planeación desarrollaron el "MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPÍTULOS DE CONTRATACIÓN PUBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES", bajo el cual se determina la cobertura de la presente modalidad de contratación por acuerdos internacionales en materia comercial.

En virtud al derecho a la igualdad y no discriminación, contemplado en el Artículo 13 constitucional, Colombia se compromete a que en las contrataciones cubiertas se dé un trato no menos favorable que el trato más favorable que Colombia o la entidad contratante conceda a las mercancías, servicios o contratos colombianos.

Consideramos que este compromiso se asume recíprocamente entre Colombia y otro país, por lo tanto, se debe aplicar lo consagrado en el Artículo 20 de la Ley 80 de 1993, el cual consagra de manera expresa para los extranjeros el principio de reciprocidad y trato nacional, prerrogativa que estipula que en los procesos de contratación se debe conceder al proponente extranjero el mismo trato, condiciones, requisitos y procedimiento concedido a los nacionales. Se aplica las reglas de desempate establecidas en el Decreto 1082 de 2015.

Actualmente Colombia tiene acuerdos comerciales vigentes con compromiso en materia de contratación públicas con los siguientes países: Chile, México, los países del Norte (El Salvador, Guatemala, Honduras), Suiza y Liechtenstein como miembros de la Asociación Europea de Libre Comercio – AECL (EFTA) y Estados Unidos de América, adicionalmente existen las obligaciones de tratado nacional con los países de la comunidad andina únicamente para proveedores de servicios.

A continuación, se establece los criterios que han de tenerse en cuenta para establecer la cobertura en materia de contratación bajo las obligaciones internacionales derivada de los acuerdos suscritos en Colombia, así:

Que la entidad que realice la contratación estatal se encuentre en los listados de entidades cubiertas, que se supere los montos mínimos para que las normas de contratación pública (capítulo de contratación del acuerdo comercial), sean aplicadas.

En el siguiente cuadro se indican los umbrales en cada TLC vigente suscrito por COLOMBIA.

TLC	**NIVEL**	**UMBRALDEG (bienes y servicios) / dólares**	**UMBRAL DE PESOS colombianos**
Colombia - Chile	Entidades de nivel subcentral	200.000 DEG(bienes)	$ 560.408.000 $ 14.010.191.000

	(departamentos y municipios).	servicios de construcción	
Colombia – Guatemala	Entidades de nivel central y entidades de nivel subcentral (departamentos y municipios).	En este acuerdo no se pactaron umbrales, por lo que las contrataciones que requieran la publicación de una invitación abierta para presentar ofertas que estén cubiertas. Teniendo en cuenta los cambios establecidos en la Ley 1150 de 2007, las contrataciones que sean objeto de este convenio se utilizaran bajo las figuras de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos.	Se aplican las cuantas de la Ley 1150 de 2007, y sus excepciones con convocatoria LTDA.
Suiza - Liechtenstein	Entidades de nivel subcentral (departamentos y municipios).	200.000 DEG(bienes y servicios)	$ 560.408.000
Unión Europea	Entidades de nivel subcentral (departamentos y municipios).	200.000 DEG(bienes y servicios)	$ 560.408.000

El presente proceso se encuentra incluido en el Tratado de Libre Comercio con Guatemala, por lo tanto, se rige por las normas de dicho tratado.

Acuerdo Comercial	**Entidad Estatal Incluida**	**Presupuesto de Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
Canadá	NO	NO	NO	NO
Chile	SI	SI	NO	NO
Estados Unidos	NO	NO	NO	NO
Guatemala	SI	SI	NO	NO
Liechtenstein	SI	SI	NO	NO
Suiza	SI	SI	NO	NO
Unión Europea	SI	SI	NO	NO
Comunidad Andina de	NO	NO	NO	NO

Naciones				

h) CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYME

Revisada la conversión del dólar a moneda nacional según la tasa cambiaria certificada por el Ministerio de Comercio, industria y Turismo publicada en su página web a la fecha de la elaboración del presupuesto del presente proceso de selección, se tiene que el presupuesto oficial es **INFERIOR** a la suma de ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000).

De acuerdo a lo anterior, y de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Cuando se trate de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones.

Limitaciones territoriales. De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, señala que de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 202, las Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

i) CONDICIONES PARA PARTICIPAR:

- **CARGUE DE LA OFERTA:** La recepción de ofertas se llevará a cabo única y exclusivamente de la plataforma Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II: ***www.colombiacompra.gov.co***.
- **REQUISITOS HABILITANTES:** Según pliego de condiciones.

PROPONENTES, SUS CONDICIONES JURÍDICAS, FINANCIERAS, EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA

GENERALIDADES

3.1.1. Requisitos Habilitantes para la Acreditación Mediante el Registro Único de Proponentes
3.1.2. Requisitos Habilitantes Adicionales que Verificará Directamente el Municipio.
3.1.3. Participantes

3.2. CAPACIDAD JURÍDICA
3.2.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA
3.2.2. DECLARACIÓN SOBRE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES PARA CONTRATAR

3.2.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL
3.2.3.1. Personas Naturales
3.2.3.2. Personas Jurídicas Nacionales
3.2.3.3. Personas Jurídicas Extranjeras
3.2.3.4. Acreditación de la Reciprocidad
3.2.3.5. Presentación de Ofertas a través de sucursales en Colombia
3.2.3.6. PROPONENTES PLURALES: Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal si es la condición del oferente.

3.2.4. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA
3.2.5. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT
3.2.6. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE RÉGIMEN LEGAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y CON LOS APORTES PARAFISCALES
3.2.7. BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES
3.2.8. Verificación del Sistema de Información de registro de sanciones y causas de inhabilidad (SIRI) de la PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
3.2.9. Verificación de Antecedentes Judiciales del Ministerio De Defensa Nacional POLICÍA NACIONAL
3.2.10. Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas, expedido por la Policía Nacional.
3.2.11. Certificado REDAM

3.2.12. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)
3.2.12.1. Inscripción de personas extranjeras

3.2.13. PERFIL DEL CONTRATISTA
3.2.14. AUTORIZACION MINISTERIO MINAS Y ENERGIA

3.3. CAPACIDAD FINANCIERA
Índice de Endeudamiento
Índice de Liquidez.
Razón de cobertura de intereses.

3.4. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL
Rentabilidad del patrimonio. Rentabilidad del activo

3.5. CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA
3.6. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.

3.6.1. CRITERIOS GENERALES
3.6.2. Reglas para valorar la experiencia
3.6.3. Condiciones para Acreditar la Experiencia Específica
3.6.4. Contenido de las Certificaciones

k) CRONOGRAMA DEL PROCESO:

ACTIVIDAD	FECHA, HORA Y LUGAR	RESPONSABLE
1. Publicación Aviso convocatoria pública y Proyecto de pliego de condiciones, SECOP II.	29 de abril de 2026 www.colombiacompra.gov.co SECOP II	Departamento Administrativo de Contratación Pública – DACP
2. Recepción de observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Del 29 de abril al 7 de mayo de 2026 www.colombiacompra.gov.co SECOP II	Departamento Administrativo de Contratación Pública – DACP
3. Revisión de observaciones y elaboración del Pliego de condiciones definitivo	Del 8 de mayo de 2026 Alcaldía Municipal de Pasto.	Departamento Administrativo de Contratación Pública – DACP

4. Limitacion Mipymes	Hasta el 7 de mayo de 2026 www.colombiacompra.gov.co SECOP II	Departamento Administrativo de Contratación Pública – DACP
5. Publicación de las respuestas a las observaciones, SECOP II	12 de mayo de 2026 www.colombiacompra.gov.co SECOP II	Departamento Administrativo de Contratación Pública – DACP
6.Emisión del acto administrativo que ordena la apertura del proceso de contratación. Publicación del pliego de condiciones definitivo, SECOP II	12 de mayo de 2026 www.colombiacompra.gov.co SECOP II	Departamento Administrativo de Contratación Pública – DACP
7. Plazo para publicar Adendas, SECOP II	A más tardar el dia hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas www.colombiacompra.gov.co SECOP II	Departamento Administrativo de Contratación Pública – DACP
8.Recepción de ofertas, y Cierre de la convocatoria pública, SECOP II	Hasta las 9:00 a.m. del 19 de mayo de 2026 www.colombiacompra.gov.co SECOP II	Departamento Administrativo de Contratación Pública – DACP
9.Cierre de la convocatoria pública y apertura de propuestas, SECOP II	Hasta las 9:10 a.m. del 19 mayo de 2026 www.colombiacompra.gov.co SECOP II	Departamento Administrativo de Contratación Pública – DACP
10.Verificación de los requisitos habilitantes	Del 19 al 20 de mayo de 2026. Alcaldía Municipal de Pasto.	Departamento Administrativo de Contratación Pública – DACP
10. Entrega del informe de evaluación preliminar	21 de mayo de 2026. www.colombiacompra.gov.co SECOP II	Departamento Administrativo de Contratación Pública – DACP
11. Publicación del informe de resultados de verificación de requisitos habilitantes, SECOP II	21 de mayo de 2026. www.colombiacompra.gov.co SECOP II	Departamento Administrativo de Contratación Pública – DACP
12. Traslado del informe de verificación de requisitos habilitantes, SECOP II **PLAZO LIMITE PARA SUBSANAR**	Del 22 al 26 de mayo de 2026. www.colombiacompra.gov.co SECOP II	Departamento Administrativo de Contratación Pública – DACP
13. Verificación de documentos de subsanación y/o observaciones.	27 de mayo de 2026. Alcaldía Municipal de Pasto.	Departamento Administrativo de Contratación Pública – DACP
14. Publicación del listado definitivo de habilitados, SECOP II	28 de mayo de 2026. www.colombiacompra.gov.co SECOP II	Departamento Administrativo de Contratación Pública – DACP
15. Audiencia pública de subasta inversa, adjudicación del contrato, negociación con el único habilitado o declaratoria	29 de mayo de 2026 9:00 a.m. Sala de Audiencias D.A.C.P. Alcaldía Municipal CAM-Anganoy	Departamento Administrativo de Contratación Pública - DACP

de desierto del proceso		
16. Suscripción y publicación del contrato, SECOP II	Dentro de los 3 días hábiles posteriores a la adjudicación del contrato. www.colombiacompra.gov.co SECOP II	Departamento Administrativo de Contratación Pública – DACP
17. Legalización del contrato, SECOP II	Dentro de los 5 días hábiles posteriores a la firma del contrato.	Departamento Administrativo de Contratación Pública.

Las fechas que se indican en el presente aviso son provisionales y solo serán aplicables las que se señalen en el "pliego de condiciones definitivo". Aunado a lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el Inciso 2° del Art. 8° de la ley 1150 de 2007, no genera obligación para el Municipio a dar apertura al proceso de selección.

I) CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS DE PROCESO: Los interesados en el presente proceso de contratación podrán consultar y acceder a la información sobre los estudios y documentos previos y el pliego de condiciones, desde la fecha de apertura del proceso, en la plataforma Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II: ***www.colombiacompra.gov.co***

La remisión y radicación de la correspondencia relacionada con el presente proceso deberá hacerse única y exclusivamente en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

DIANA CAROLINA MOSQUERA CALONGE
Directora
Departamento Administrativo de Contratación Pública

Proyectó: Yanneth Narváez R.
Abogada DACP